Cs Congreso de los Diputados

SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS DIRECCIÓN COMISIONES
08 JUL 2020
Nº 7311
ENTRADA

A LA MESA DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA

El **Grupo Parlamentario Ciudadanos**, siguiendo las directrices establecidas por la Mesa de la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica, presenta el siguiente **VOTO PARTICULAR AL BORRADOR DE CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN**, solicitando su votación por el Pleno de la Cámara al objeto de que su contenido sustituya al del borrador presentado en aquellos aspectos que se determinan. Asimismo, en caso de que el voto particular formulado no fuese compartido por el Pleno de la Cámara, desde este Grupo Parlamentario solicitamos que su contenido se adjunte como anexo al Dictamen de la Comisión que resulte finalmente aprobado.

Congreso de los Diputados, 8 de julio de 2020

Edmundo Bal Francés
Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos

(3)

Grupo Parlamentario Ciudadanos
Congreso de los Diputados
Carrera de San Jerónimo, s/n
28071 · Madrid · España

Cs Congreso de los Diputados

— GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS —

VOTO PARTICULAR AL BORRADOR DE CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño reconoce en su artículo 28 el derecho de los niños y niñas a la educación y, en su artículo 29, que esta educación deberá estar encaminada, entre otros fines, a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades, inculcarle el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y prepararle para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y respeto del medio ambiente natural.

Del mismo modo, en su artículo 23, la Convención mandata a los poderes públicos a alentar y asegurar las prestaciones necesarias que aseguren que todos los niños y niñas con discapacidad, en atención a sus necesidades especiales, tengan un acceso efectivo a la educación, como condición necesaria para que todos los niños y niñas puedan disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, que les permitan llegar a bastarse a sí mismos y les faciliten la participación activa en la comunidad.

En términos muy similares, la Carta Europea de los Derechos del Niño consagra en su artículo 21 que todo niño tiene derecho a recibir una educación, que al mismo tiempo debe favorecer su preparación a la vida activa y el desarrollo de su personalidad, aspirar al respeto de los derechos humanos, de las diferencias culturales nacionales de otros países o regiones y a la erradicación del racismo y la xenofobia, así como permitir el conocimiento de las modalidades de funcionamiento de la vida política y social. Igualmente, dispone que todo niño con discapacidad deberá poder gozar de una atención y nos cuidados especiales y recibir una educación y una formación profesional adecuadas, que permitan su integración social.

Con respecto a nuestro ordenamiento jurídico, incardinado en el marco de este Derecho Internacional, la Constitución española en su artículo 27 reconoce que «todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales».

En desarrollo de este precepto constitucional, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de

Grupo Parlamentario Ciudadanos
Congreso de los Diputados
Carrera de San Jerónimo, s/n
28071 · Madrid · España

Educación, formula las bases de nuestro sistema educativo, asentado sobre el principio fundamental de la calidad de la educación para todo el alumnado, en condiciones de equidad y con garantía de igualdad de oportunidades, contando para ello con la participación de la comunidad educativa y el esfuerzo compartido del alumnado, las familias, el profesorado, los centros, las Administraciones, las instituciones y la sociedad en su conjunto.

Con la finalidad de garantizar esta educación de calidad con equidad, la Ley aborda específicamente los grupos de alumnos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo, estableciendo los recursos precisos para acometer esta tarea con el objetivo de lograr su plena inclusión e integración. Entre ellos, se incluye concretamente el tratamiento de los alumnos que requieren determinados apoyos y atenciones específicas derivadas de sus condiciones socioeconómicas, de su situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, o que manifiesten trastornos graves de conducta, así como del alumnado con altas capacidades intelectuales y los que se han integrado tarde en el sistema educativo español.

La adecuada respuesta educativa a todos los alumnos se concibe a partir del principio de inclusión, entendiendo que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social. En ese sentido, la Ley proclama que la atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos, de modo que la diversidad del alumnado se concibe como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos.

La Ley contempla asimismo entre sus objetivos la compensación de las desigualdades a través de programas específicos desarrollados en centros docentes escolares o en zonas geográficas donde resulte necesaria una intervención educativa compensatoria, y a través de las becas y ayudas al estudio, que tienen como objetivo garantizar el derecho a la educación a los estudiantes con condiciones socioeconómicas desfavorables.

II

En efecto, todos los niños tienen derecho a la educación, y este derecho, como todos los derechos fundamentales, es un derecho inalienable e irrenunciable, que les corresponde en tanto seres humanos y que no les puede ser conculcado por ninguna persona o autoridad por razón de ninguna circunstancia o condición personal o social. A tales efectos, corresponde a los poderes públicos adoptar todas las medidas necesarias para garantizar este derecho y a las Administraciones educativas, en particular, el desarrollo de las prestaciones que procedan para asegurar la igualdad en su acceso y la equidad y la inclusión en la atención educativa.

De este modo, las garantías del derecho a la educación tienen como únicos destinatarios a

los niños que son titulares del mismo, con atención a sus necesidades educativas específicas. No al territorio en el que cada niño reside, no a la unidad familiar de la que forma parte, ni tampoco al centro educativo en el que está escolarizado. Al contrario, las garantías para el derecho a la educación precisamente deben concebirse para superar, compensar y, en su caso, corregir, las diferencias que en su educación o en el acceso a la misma pueden generar cada una de tales circunstancias concurrentes en el entorno del niño.

Es esta convicción la que subyace en los instrumentos que nuestra legislación pone a disposición de las Administraciones educativas para abordar las desigualdades educativas y garantizar con ello el acceso de todos los niños a una educación de calidad con equidad al objeto de asegurar la inclusión educativa en todo el territorio nacional. El objetivo no es otro que el de asegurar la igualdad de oportunidades de todos los niños y niñas y que todos puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

En particular, para alcanzar estos fines, nuestra legislación dispone que las Administraciones educativas dispondrán del profesorado en las especialidades correspondientes y de profesiones cualificados, así como de los medios y materiales precisos para la adecuada atención del alumnado con necesidades educativas específicas. Asimismo, establece que corresponde a estas Administraciones educativas dotar de los recursos necesarios para atender adecuadamente a este alumnado y que los criterios para determinar estas dotaciones serán los mismos con independencia de la titularidad del centro educativo en el que estén escolarizados. Una premisa esa última plenamente coherente con la realidad de que los titulares del derecho a la educación, como se señalaba, son los niños y niñas, no los centros.

Siendo estos principios básicos así reconocidos de manera expresa por el Derecho Internacional y por el ordenamiento jurídico español, como también constata la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo, sorprende que las propuestas de resolución del Bloque C. "Educación y Juventud" del borrador de conclusiones del Grupo de Trabajo de Política Social y Sistema de Cuidados los contravenga de una manera explícita, al excluir del incremento de la inversión en educación propuesto a los niños y niñas escolarizados en centros públicos de gestión indirecta, como es el caso de los centros educativos concertados, tal y como se indica de manera expresa en sus artículos 18.1 y 18.2. Igualmente sorprende que los partidos que sustentan al Gobierno, PSOE y Unidas Podemos, insistan pese a todos los argumentos y enmiendas formuladas por otros grupos políticos, incluido el Grupo Parlamentario Ciudadanos, en mantener esta redacción, que atenta frontalmente contra la equidad educativa al dejar fuera de la reconstrucción social a niños y niñas única y exclusivamente en virtud del centro educativo en el que se encuentran escolarizados.

La exclusión anterior constituye un caso flagrante de discriminación por razón de la

Grupo Parlamentario Ciudadanos
Congreso de los Diputados
Carrera de San Jerónimo, s/n
28071 · Madrid · España

titularidad del centro educativo, que conculca el derecho fundamental a la educación de los niños y niñas que se encuentran escolarizados en los mismos. La crisis sanitaria de la COVID-19 ha tenido el mismo impacto en todos los centros educativos, con independencia de su titularidad o de su régimen de gestión, del mismo modo que todos ellos se han visto afectados por las mismas restricciones decretadas por las autoridades competentes para salvaguardar la salud pública. Privar a centros sostenidos con fondos públicos de las ayudas que puedan llegar a articularse para responder a las consecuencias generadas por esta emergencia sanitaria únicamente por razón de su titularidad o régimen de gestión, como se hace con los centros concertados, cuando su impacto ha sido indistinguible para los niños y niñas escolarizado en estos centros educativos frente al resto del alumnado, supone dispensar de manera deliberada a estos alumnos y sus familias de un trato desfavorable que no se encuentra justificado por ninguna razón objetiva, mucho menos justificada y desde luego en absoluto proporcional, tratándose, como es el caso de la educación, de un derecho fundamental.

III

La educación siempre ha tenido para el Grupo Parlamentario Ciudadanos un lugar destacado dentro de sus prioridades políticas. La educación es futuro. Es la garantía de que el trabajo, la experiencia y el conocimiento de las generaciones que nos precedieron puedan ser aprovechados por las generaciones venideras en la construcción de una sociedad que, al menos como aspiración, pueda superar y mejorar aquella que se encontraron.

Pero la educación también es igualdad. Porque el conocimiento es el único bien que todas y cada una de las personas pueden poseer a la vez y el único del que nadie debería ser privado. La educación nos permite trascender las barreras socioeconómicas y relacionadas con la diversidad funcional que nos rodean en nuestro nacimiento y, lo más importante, constituye la condición necesaria para poder cambiar esas circunstancias para todos los que se ven afectados por ellas, en el presente y de cara al futuro. Por eso la educación es la principal fuente generadora de igualdad de oportunidades y uno de los requisitos ineludibles de una sociedad democrática en la que todos los poderes emanan de un pueblo que, para ejercer plenamente sus derechos, requiere estar formado por ciudadanos activos, libres e iguales. Pero difícilmente la libertad puede desplegarse sin la razón y el criterio que la educación aporta, ni la igualdad puede alcanzarse sin poder aplicar los frutos que la educación reporta. De ahí la enorme importancia que posee la educación y la necesidad de que llegue a todas las personas por igual, sin excepciones ni exclusiones de ningún tipo.

Siendo plenamente conscientes de estas premisas, desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos hemos presentado diversas enmiendas en las diferentes fases de debate y tramitación de las propuestas de resolución del borrador de conclusiones del Grupo de Trabajo de Políticas Sociales y Sistema de Cuidados que versaban sobre educación. Todas

ellas tenían un objetivo claro, tan claro como pueden serlo todos aquellos se fundamentan en la defensa de los derechos fundamentales y la justicia: que las medidas que hoy las formaciones políticas representadas en el Congreso de los Diputados estamos a punto de acordar para la reconstrucción social y económica de los estragos causados por la pandemia de COVID-19 no excluyan a nadie ni dejen a nadie atrás y que, en el caso concreto de la educación, garanticen a todos los niños y niñas su derecho fundamental a la educación, a todos, sin excepción.

Precisamente porque todos los grupos políticos nos hemos propuesto no dejar a nadie a atrás en la Reconstrucción social, no alcanzamos a entender qué razones pueden impulsar a los grupos que sostienen al Gobierno, PSOE y Unidas Podemos, a plantear en primer lugar unas propuestas de resolución que literalmente excluyen a decenas de miles de niños y niñas de las ayudas que puedan articularse para superar el impacto de la crisis de la COVID-19 al objeto de garantizar su derecho básico a la educación. Esta exclusión fundada únicamente en ideología choca con ese principio de no dejar a nadie atrás y a juicio del Grupo Parlamentario Ciudadanos, es incompatible con la voluntad de consenso y acuerdo que sí ha podido alcanzarse en otras materias igualmente relevantes. Por los mismos motivos, menos aún alcanzamos a entender la negativa insistente de esos grupos que sostienen al Gobierno a considerar las enmiendas presentadas, entre otros, por nuestro Grupo Parlamentario, que simplemente buscan corregir la discriminación que comportan sus propuestas. Al final, no cabe otra opción que el que tal negativa, por ser manifiestamente contraria a los principios elementales de igualdad, sea el resultado de meros prejuicios ideológicos y que la insistencia con que los mismos se reiteran sea la consecuencia de la impaciencia que siempre mueve al que desea zafarse de un debate en el que hace tiempo que perdió toda razón.

Es esta negativa injusta e injustificada la razón que motiva que desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos presentemos este voto particular al borrador de conclusiones de la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica del Congreso de los Diputados. Un voto particular que se dirige exclusivamente a las propuestas de resolución en materia educativa del borrador de conclusiones aportado por el Grupo de Trabajo de Política Social y Sistema de Cuidados. El único bloque, por cierto, en el que pese a la voluntad de diálogo, negociación y consenso mostrada por nuestro Grupo Parlamentario en todo momento, ha resultado completamente imposible alcanzar un acuerdo ante la incomprensible cerrazón mostrada por parte de los grupos que sustentan al Gobierno, PSOE y Unidas Podemos. Un voto particular que, como se señalaba, tan sólo persigue que las propuestas de resolución que esta Cámara sea capaz de acordar garanticen el derecho fundamental de todos los niños y niñas a la educación y que la justicia sea capaz de prevalecer sobre los prejuicios ideológicos que pretenden conculcar ese derecho al excluir a una parte del alumnado de la educación pública. No hay ningún argumento racional que permita a cualquier persona realmente

comprometida con la igualdad de trato y de oportunidades justificar un rechazo a las enmiendas que se formulan en este voto particular. Porque, a diferencia de la discriminación, la igualdad nunca necesita de ninguna justificación especial, porque se sostiene de manera evidente por sí misma.

Teniendo presente lo anterior, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta el siguiente:

VOTO PARTICULAR

Se propone la sustitución de las propuestas de resolución 18.1, 2, 3, 4 y 5 del Bloque C, "Educación y Juventud" de las conclusiones elaboradas desde el Grupo de Trabajo de Política Social y Sistema de Cuidados, por las siguientes que a continuación se exponen:

«

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

18. Políticas educativas: ***promover la igualdad de oportunidades, corregir*** *la brecha educativa, educar en equidad y* ***garantizar la inclusión educativa*** *y la educación especial.*

18.1. Incremento de los recursos públicos dedicados a la educación y las becas ***para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los niños y niñas, evitando cualquier discriminación y corrigiendo cualquier desventaja que puedan producirse por razón del centro, condiciones personales, familiares, socioculturales o económicas o del territorio de residencia del alumnado****. Fortalecer la educación pública como columna vertebral de nuestro sistema educativo, incrementando la inversión de forma coordinada con las Comunidades Autónomas en el marco de la Conferencia Sectorial,* ***dando prioridad a todos aquellos centros que atiendan a alumnado en situación de vulnerabilidad por cualquiera de los motivos mencionados.***

18.2. Ampliación de recursos del sistema educativo, fortalecimiento de la educación pública y mejora de los derechos laborales de sus profesionales. Las Administraciones educativas promoverán un incremento progresivo de puestos escolares al objeto de poder cubrir todas las necesidades de escolarización existentes, ***haciendo efectivo el derecho a la educación y la libertad de elección de las familias, tal y como consagra la legislación vigente.***

18.3. Universalización del acceso a la Educación Infantil ***de*** *0-3 años en condiciones de equidad. Elaboración de un plan de extensión de la Educación Infantil con una* ***red integrada de recursos*** *que garantice una oferta suficiente para todos los niños y niñas menores de 3 años* ***en todo el territorio nacional****. El sistema de educación infantil universal será de carácter gratuito y público,* ***tanto en el primer como en el segundo ciclo,*** *y se regirá por criterios de calidad, incrementando la tasa de cobertura a la vez que aumentando la ratio alumno/personal.*

Grupo Parlamentario Ciudadanos
Congreso de los Diputados
Carrera de San Jerónimo, s/n
28071 · Madrid · España

18.4. Aumentar profesionales especialistas en los centros ordinarios (Profesorado de Pedagogía Terapéutica, Profesorado de Audición y Lenguaje, Profesores Técnicos de Servicio a la Comunidad, Trabajadores Sociales u otras figuras del trabajo social, etc.), en centros con alumnado con ***necesidades educativas específicas*** *y dificultades de aprendizaje.*

18.5. Luchar contra la segregación escolar asociada a la vulnerabilidad sociocultural y económica familiar, la discapacidad y la diversidad funcional, y garantizar la inclusión ***de todo el alumnado****. Apoyo a los planes específicos de las Comunidades Autónomas dirigidos a potenciar los dispositivos de seguimiento y control de prácticas segregadoras y reforzar a los centros educativos con alta concentración de alumnado en desventaja socioeconómica o de minorías, para mejorar su calidad, resultados y atractivo.* ***Incrementar los recursos para la inclusión educativa en centros ordinarios y continuar prestando el apoyo necesario a los centros de educación especial para que estos puedan desempeñar su función de escolarización y de centros de referencia.****»*

Grupo Parlamentario Ciudadanos
Congreso de los Diputados
Carrera de San Jerónimo, s/n
28071 · Madrid · España